

<b>17. Servicio de Pasarela Financiera por Internet.</b>		
Comisiones aplicables a Intermediarios Virtuales, o de no existir, a vendedores conectados a este sistema por Internet. Los servicios ofrecidos a quienes intermedien o vendan consisten en un conjunto de herramientas de cobros y pagos, intermediación de comisiones, conciliación de ventas y pagos, gestión de cartera, control de pagos, y servicios estadísticos de control y gestión.		
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Comisión de enganche, aplicable de una sola vez a la firma del contrato.</li> <li>■ Comisión de mantenimiento y servicio post-venta. Mensual</li> <li>■ Comisión por transacción.</li> </ul>	--- --- 4,00	6.010,12 601,01 1,05
<b>18. Por comunicación de cobro o pago al Banco de España (Por cada adeudo o abono)</b>		
Este importe corresponde al gasto derivado del servicio de tramitación y comunicación al Banco de España, en los adeudos y abonos superiores a 50.000 euros en operaciones en cuenta de no residentes cuando no exista cambio de moneda.	---	6,01
<b>19. Por constitución de fianzas para subastas de la AEAT por Internet</b>		
Comisión sobre el importe de la constitución de una fianza, para la presentación a subastas de la AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria) realizadas por Internet.	0,20	3,01
<b>20. Por cumplimentación de conformidad a documentos</b> (Artículo 110 Ley Cambiaria y del Cheque)	0,12	6,65
<b>21. Servicio de Asesoramiento Financiero y Mandato</b>		
Por el servicio de asesoramiento financiero solicitado expresamente por el cliente en relación con el contrato de seguro Extrainversión Especial en Fondos. Seguro Personal Banesto, tras estudio y análisis económico-financiero de sus características personales, anualmente	---	12,60
<b>22. Entrega de tarjetas a domicilio</b> A petición expresa del cliente	---	3,00
<b>23. Recuento, empaquetado y transformación de billetes y monedas (Nota 7)</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Por cada 500 unidades o fracción</li> </ul> Esta comisión se aplicará cuando el servicio lo solicitan personas o entidades con actividad empresarial, profesional o cualquier otra distinta de la estrictamente particular. No se percibe esta comisión cuando los billetes y monedas se destinan a ingreso en cuenta.	---	5,00
<b>24. Tramitación de expediente de Testamentaria (a petición del interesado)</b>	---	90,00
<b>25. Extracto integrado (a solicitud del cliente)</b> El envío de este extracto, a petición del cliente, no sustituye el envío de los extractos habituales remitidos por el Banco con carácter general.	---	3,00
<b>26. TPV-GPRS, con sistema de Tarjeta Regalo</b>		
Sistema de fidelización de clientes mediante una tarjeta no financiera que permite su carga por un determinado valor en euros y su posterior empleo en la adquisición de productos o servicios pagados a través del mismo TPV previamente instalado en el comercio.		
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Por cada Tarjeta Regalo no financiera emitida (con cargo al titular del TPV)</li> </ul>	---	1,00
<b>27. TPV-GPRS, con sistema de Fidelización</b>		
Sistema de fidelización que permite premiar el consumo de aquellos clientes que sean titulares de una cuenta de fidelización, atribuyéndoles en forma de puntos, descuentos equivalentes a un porcentaje del importe del precio de las compras realizadas o los servicios contratados		
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Por cada tarjeta no financiera emitida de Fidelización</li> <li>■ Por cada dístico (incluye confección de formulario con diseño personalizado propuesto por el comercio, captura, verificación, grabación, digitalización y custodia de solicitudes de los usuarios) (con cargo al titular del TPV)</li> </ul>	--- ---	1,00 1,00
- Se repercutirán los gastos de correo, teléfono, télex u otros medios de comunicación, generados por cada operación.		
Nota 1. Las modificaciones de tipo de interés, comisiones o gastos repercutibles, aplicables en los contratos de medios electrónicos de pago contemplados en este epígrafe, se comunicarán individualizadamente a los clientes con una antelación de, al menos, quince días a su aplicación efectiva.		